



## Circular 24/2023

### RESULTADOS FUERA DE COMPETICIÓN

### TORNEOS PRIVADOS SOCIOS / AMIGOS

Con la intención de que los jugadores de quinta categoría pudieran rebajar su hándicap hasta 26.4 sin la necesidad de jugar competiciones, y tener su hándicap activo, se introdujeron en 2005, dentro del Sistema de Handicaps EGA, los Resultados Fuera de Competición - RFC

El objetivo era favorecer la presentación a los jugadores de 5ª categoría, de vueltas válidas y, con ello, un mejor ajuste de sus hándicaps al objeto de tenerlo activo (eran necesario tener un mínimo de 4 vueltas procesadas).

#### ¿Qué es un RFC?

Un Resultado Fuera de Competición es un resultado Stableford individual entregado bajo condiciones de hándicap fuera de una competición válida. Para que se den las condiciones de hándicap en un campo es necesario que esté medido y valorado de acuerdo con las normas de la RFEG, que la longitud del campo jugado no varíe en más de 100 metros de la longitud del campo medido y en más de 20 metros por hoyo. Además, la vuelta debe jugarse de acuerdo con las Reglas de Golf y las Condiciones de la Competición aprobadas por el R&A.

**Los requisitos han ido variando con el paso de los años y actualmente, para poder presentar un RFC se debe cumplir:**

- Jugar en un campo valorado por la RFEG
- Barras de salida de acorde a lo establecido en el punto 2.1 de los Procedimientos del Sistema Mundial de Hándicaps (20 metros en cada hoyo y 100 al total de 18 o 50 al de 9 hoyos)
- Hándicap del jugador superior 4.4
- Mayor de 21 años (niveles senior y mayor)
- 1 RFC al mes por jugador
- El jugador debe avisar antes de salir su intención de presentar un RFC.

Una vez terminada la vuelta, el jugador entregará al club, debidamente firmada por él y por su marcador, la tarjeta indicando la vuelta y las barras jugadas. Los RFC serán enviados por los clubes utilizando para ello los programas de gestión de competiciones con conexión al Servidor Central de Hándicaps de la RFEG, quedando en espera hasta que sean procesados definitivamente por el personal de la RFEG lo antes posible.

...../

Desde la Federación Balear de Golf aconsejamos el **máximo rigor por parte de los Clubes** que realicen RFC, en el **cumplimiento de los requisitos** establecidos en el **Circular 41/2022** (adjunta). Nos están llegando varias quejas por parte de los federados por la laxitud que se aplica en estas pruebas.



## Circular 24/2023

### RESULTADOS FUERA DE COMPETICIÓN

### TORNEOS PRIVADOS SOCIOS / AMIGOS

#### **Torneos privados socios y amigos**

Lo mismo debemos aplicar a los torneos que se organizan en los clubes para un grupo reducido de jugadores. A todo el que se inscriba a estos torneos se le debe procesar la tarjeta (tanto si es bajada como si es subida) y, en caso de no presentarla AL Comité / Club, ponerle como RETIRADO. No se puede elegir.

#### **Recomendación**

Hay algún campo que establece unas fechas a lo largo del año en las que se pueden presentar RFC / organizar torneos privados socios. Nos parece muy adecuado ya que así se puede tener el campo preparado para al menos cumplir con las condiciones de hándicap.

Hoy en día, con los numerosos torneos que se juegan los fines de semana e incluso entre semana (ya sea de Club o federativos), los RFC deberían ser anecdóticos.

#### **Consecuencias de la inobservancia**

Desde la Real Federación Española de Golf se ha recomendado a las diferentes Federaciones Autonómicas que se proceda a realizar un mayor control de los Resultado Fuera de Competición, con el fin de evitar el uso abusivo (e incluso fraudulento) de dichos sistemas para la adaptación del hándicap de los jugadores según su particular conveniencia en cada momento.

Ante ello, hemos considerado oportuno, ya no solo remitirles la presente circular a modo de recordatorio de las estrictas reglas que se deben cumplirse tanto por los campos que lo autoricen y como por los jugadores que lo soliciten, sino informarles que, especialmente debido al incremento de denuncias habidas sobre ello, en caso de detectarse por la Federación Balear de Golf el incumplimiento de los requisitos exigidos se procederá a abrir expedientes disciplinarios ya no solo contra los jugadores sino también contra los Clubs o entidades que lo autoricen, faciliten o no lo controlen, que pueden constituir la comisión de infracciones muy graves y/o graves que, entre otras sanciones, pueden motivar la pérdida de licencia o hándicap para el jugador y la no concesión de campeonatos oficiales y/o la prohibición de organizar competiciones oficiales a los clubs.

Rogamos la mayor difusión entre los responsables de la organización y procesamiento de las competiciones del Club, todo ello con un ánimo de ser fieles al espíritu y fin por el que se creó la norma y evitar el uso abusivo de la misma.